



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025.

La Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P. invita a instituciones públicas y organizaciones sociales legalmente constituidas para presentar proyectos de intervención social con alternativas innovadoras ante los riesgos derivados del consumo problemático de sustancias psicoactivas y adicciones en México; desarrollo de capital humano e investigación aplicada, en especial las orientadas a la prevención; así como para la construcción, remodelación y equipamiento de centros con reconocimiento para su atención.

La propuesta deberá considerar una coparticipación económica relevante (50% o más) de la institución solicitante u otras personas morales como contrapartes. Tendrán prioridad proyectos de prevención, y todos deberán incluir un componente preventivo.

1. Prevención

- a. Universal
- b. Selectiva
- c. Indicada
- d. Intervención Comunitaria y Promoción de la Salud
- e. Comunicación Educativa

2. Tratamiento y rehabilitación, para conseguir y mantener abstinencia con bajo índice de reincidencia o con reducción del daño, en centros de ayuda mutua, profesionales o mixtos con reconocimiento, para la atención:

- a. Ambulatoria
- b. Residencial.
- c. Centros de desarrollo (*adolescentes en conflicto con la ley*), reclusión y de medio camino.

3. Reinserción Social, cambios en la forma de vida de personas en recuperación, para mejorar su funcionalidad familiar, escolar, laboral y comunitaria. Prevenir recaídas, reincidencia delictiva y facilitar su reintegración social productiva, creativa y feliz.

Los proyectos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social contarán con un componente relevante de prevención dirigido a las y los familiares de quienes están en atención, sujetos de alto riesgo y en el área de influencia del centro, así como elevado retorno social de la inversión.

Los recursos solicitados también se podrán destinar a:

4. Formación, capacitación y especialización de recursos humanos.

- a. Consejeros y personal técnico especializado, con certificación de competencias.
- b. Profesionales y posgraduados relacionados, con reconocimiento de validez oficial.
- c. Docentes de Educación Básica, Media Superior, Superior, Escuelas Normales y Centros de Maestros, Escuelas de Medicina, Enfermería y Trabajo Social.
- d. Personal del equipo de salud, del primer nivel o de atención primaria de la salud y otros.

5. **Investigación aplicada** en las áreas biológica, psicológica, social, tecnológica o clínica, así como la evaluación de intervenciones y sus costos reales.
6. **Construcción, remodelación y equipamiento**, indispensables para lograr el propósito del proyecto. Tendrán prioridad los destinados para adolescentes, mujeres y jóvenes.

La Fundación no otorgará donativos para gastos administrativos de la organización postulante. En cuanto a la administración y operación del proyecto, la partida correspondiente debe ser claramente detallada y explicada.

I. BASES

Sólo podrán participar organizaciones que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.1. Estar legalmente constituidas.
- 1.2. Contar con autorización del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para expedir recibos deducibles de impuestos sobre la renta (*ISR*), vigente cuando ingresen su solicitud y contar con opinión positiva del SAT.
- 1.3. Contemplar en su objeto social la realización de proyectos de la naturaleza propuesta o vinculados con ésta.
- 1.4. Cumplir la normatividad establecida en disposiciones legales aplicables en la materia. Explicitar su compromiso con el respeto a los Derechos Humanos, los lineamientos de la Bioética y con enfoque de género.
- 1.5. Tener un órgano de gobierno debidamente conformado y activo, así como estructura organizacional adecuada para la realización del proyecto.
- 1.6. Acreditar su capacidad institucional para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, y de sus resultados.
- 1.7. Haber participado en los Talleres de Formulación y Evaluación de Proyectos de la Fundación con la Metodología de la Teoría del Cambio y disponer de la clave de registro por haberlos acreditado.
- 1.8. Los centros destinados a tratamiento y rehabilitación, tener registro, reconocimiento o acreditación de: CONASAMA, CONADIC, CECA, IMCA o IAPA, COFEPRIS o CEFEPRI.
- 1.9. Poseer experiencia en la gestión de recursos de diversas fuentes de financiamiento, ya sean nacionales o internacionales.
- 1.10. Incluir suficientes elementos técnicos para seguimiento y evaluación del proyecto, y el cálculo de su impacto social, considerados en el costo del proyecto que postulan.

¹ Los cursos en línea que ofrece la Fundación son gratuitos para quien quiera tomarlos. Disponibles las 24 horas del día, 365 días del año, en la página Web de la Fundación: <https://gonzalorioarronte.org> y se pueden hacer consultas asincrónicas cuando tengan dudas. Aún no disponemos del curso en Línea con teoría del Cambio.

II. CRITERIOS

La aceptabilidad del proyecto se verá favorecida en la medida de que cuenten con:

- 2.1. Modelos de intervención probados, cuyo impacto sea verificable, replicable y escalable; datos duros e indicadores cuantitativos y cualitativos, que permitan evaluar el avance y resultados del proyecto en sus distintas etapas, y se puedan medir su efecto e impacto.
- 2.2. Metodología específica documentada con evidencia científica, empírica y compasión.
- 2.3. Elementos innovadores efectivos y demostrables, que sean replicables y escalables.
- 2.4. Las organizaciones podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria y en caso de haber recibido donativos previos, haber entregado el informe final del anterior.
- 2.5. Todo proyecto deberá incluir un apartado de prevención. Considerando: promoción de una vida activa y saludable; que evite o retrase la edad promedio de inicio del consumo; prevenga el paso a consumo problemático o dependencia a sustancias psicoactivas, considere el interés superior de la niñez (*niñas, niños y adolescentes*), de mujeres y jóvenes.
- 2.6. Reinserción social a empleos formales con las prestaciones de Ley, o a la generación de autoempleos formales.
- 2.7. Retorno Social de la Inversión (*RSI*) alto que se pueda comparar y elevar. En la página web de la Fundación disponen del curso en línea con la metodología para este cálculo.
- 2.8. Propuestas de trabajo colaborativo entre dos o más organizaciones o instituciones, sobre todo si forman parte de la Alianza de Donatarias en Adicciones (*ADA*), juntas con el mismo propósito o complementario. Mientras sean más las asociadas, tendrán prioridad.
- 2.9. Elevado porcentaje de coparticipación económica (*mayor de 50%*) al cual se dará el manejo de coinversión al monto solicitado a la Fundación. Mientras sea más, mejor.
- 2.10. Alianzas estratégicas nacionales, internacionales o ambas.
- 2.11. Que muestren compromiso de que darán a conocer la estrategia en caso de que resulte positiva y que incluya acción que apoye su aplicación.

El proyecto deberá presentarse, incluyendo las acciones de seguimiento y evaluación con los recursos previstos, a través de una solicitud en línea e incluir el *RSI ex-ante estimado*. Se podrán pedir aclaraciones de dudas y acompañamiento a la Coordinadora de Proyectos y al Director del Área de Adicciones, antes de enviar formalmente la solicitud.

Los proyectos serán evaluados por un grupo de expertos evaluadores externos, designados por la Fundación, cuyo dictamen podrá ser Favorable, NO favorable o Condicionado a ajustes menores, en cuyo caso recibirán orientación de alguno de los expertos. Su fallo es inapelable.

3. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN

- 3.1. El periodo para recibir en la plataforma electrónica las solicitudes en línea será desde el lunes 10 de noviembre de 2025 hasta el viernes 16 de enero de 2026.
- 3.2. Las solicitudes deberán presentarse únicamente en línea a través de la siguiente liga:
<https://fundaciongonzalorioarronte.net>

- 3.3. Posteriormente, deberá dar clic en el botón de "Pre-registro" con objeto de que capture la información asociada a la institución donataria postulante. En el campo identificado como "Código de Terminación de Taller" deberá ingresar la clave asignada.
- 3.4. Una vez recibida la solicitud, ésta será inamovible. La institución u organización postulante recibirá vía correo electrónico la confirmación.
- 3.5. Cada institución u organización deberá acompañar su solicitud con los documentos que se describen en la siguiente liga: <https://fundaciongonzalorioarronte.org/wp-content/uploads/2025/10/SOLICITUD-DE-DOCUMENTOS-2026.pdf>
- 3.6. Las solicitudes que no cumplan con las bases y criterios establecidos en la Convocatoria serán descartadas.

Los proyectos serán analizados por el Grupo de Expertos Evaluadores Externos en febrero y aquellos con dictamen favorable unánime, en su caso podrán ser analizados por el Comité de Adicciones en su sesión de marzo/abril. Además, serán estudiados y, en su caso, aprobados por la Comisión Ejecutiva en la reunión de abril/mayo o aprobados por el Patronato de la Fundación en su sesión de mayo/junio. Los demás proyectos serán analizados por las mismas instancias en las sesiones subsecuentes. Sus decisiones serán inapelables.

4. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

- 4.1. La Dirección General notificará a las organizaciones de los proyectos con dictamen no favorable y adjuntará las recomendaciones del Grupo de Expertos Evaluadores Externos.
- 4.2. La Dirección General notificará a las organizaciones de los proyectos seleccionados para recibir donativos.
- 4.3. Las instituciones u organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir con la Fundación un contrato de donación en dinero, en especie o ambos, para formalizar los compromisos adquiridos por ambas partes.
- 4.4. El Área de Adicciones dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto aprobado a través de Reportes de Resultados, que sustentarán el otorgamiento de las siguientes ministraciones. Podrá efectuar visitas al lugar en el que se desarrolle el mismo, y cuando lo considere pertinente seleccionar a un tercero para dichos efectos.
- 4.5. Al finalizar el tiempo de ejecución de los proyectos, la institución u organización deberá presentar un informe final detallado de los resultados obtenidos y el impacto alcanzado. En tanto no lo concluyan, entreguen y aprueben el Informe Final, no podrán solicitar un nuevo donativo. Cuando proceda, es deseable que el informe sea publicado en alguna revista acreditada en la materia.
- 4.6. En cualquier momento, la Fundación Gonzalo Río Arronte I.A.P. podrá solicitar a un tercero para que califiquen a las donatarias, evalúen el proyecto y el desempeño, y realicen el cálculo del RSI ex-post de los proyectos que apoyó.

Para cualquier aclaración o duda, favor de comunicarse con la Lic. Daniela Ramírez Anaya, Coordinadora de Proyectos del Área de Adicciones: daniela.ramirez@fgra.org.mx al teléfono 55 5140 3840, a la extensión 402.